

Ordinario Martes 14 de Agosto de 1703 =

En la Muy Noble y Muy Leal Ciu. de Murcia sala de lo  
Causada Coise de ella Martes Catorze de Agosto de mill y setenta  
y tres. Yo el Sr. D. Juan de Murcia Jefe de lo Criminal de esta Causada  
hordina. Como lo acostumbra en su oficio el Sr. D. Matalla Don Carlos  
de S. Gil y la Justicia Coise de ella Ciu. D. Felix Andueza de  
nez D. Luis Salas y Sandoval D. Alonso Perezmonte D. Lucas  
Gomez de la Calle D. Joseph Feliz D. Juan Lucas Qui D. Ant.  
de Nueva Don Diego Potoscarero D. Rodrigo Aleman Don  
Anna Fontes Carrillo, el Conde de Villalca D. Juan de Cordova  
D. Ignacio Vomo D. Juan Bautista Ferris D. Luis Sacrin Don Die  
go Vesper D. Fran. Abellaneda D. Sebastian de Lina Don  
Joseph Pires y Don Joseph Suber D. J.  
Peyendo Pedro Mad. delina Juan Costa Luis Alvarez  
Martin Bruyl Patricio Serrano Lucas Arnao Bar. Mar.  
fran. Costa fran. Garcia fran. Serrano Joseph Lopez y  
D. Juan Lucas Qui D. J. y fiel executor que ay or lu  
no mere de estemez de lo que en la ptoxa de la Carniceria alguna  
de la Real Justicia, avia pasado a Vesperar alguna Carne, siendo  
diligencia o questa ala autoridad de los Sr. Coise, sustenien  
se y de los Canalleros fieles de lo que a quienes unicamente toca  
a lo de Vesper, y a los demas pertenecientes al gobierno  
Politico y economico de esta Ciu. Se da quenta para que di  
ponga el remedio conveniente en esta dependencia. La  
Ciu. haviendolo oido suplico al Sr. Coise. mande dar lo que  
necesaria para que ni el Aguacil ma. ni los ministros  
Interbenzan en remediando acciones por oca y unica  
mente asu. D. Alcalde mayor y Can. fieles y executores Como  
sepreniere por las Leyes del Reino y hordenanzas de esta Ciu. Lo  
D. Coise. Reconociendo lo Justificado de esta instancia  
dijo segun de y execute y en su conformidad, no solo, ara  
se abstengan asi el Aguacil ma. Como los ministros de me  
clase en estas diligencias, si que lo mandara castigar, si  
pasaren a Executarlas =

Ministros que sean  
introducidos al respeto

Formacion de un  
seco de Infanteria  
en este Reino =

Por mandado de la Ciu. entro en esta sala Lorenzo Olivares  
Uno de los porteros de ella, y certifico aver zitado a este Cavildo  
a todos los Cavalleros de ella que expresa Vna memoria que entro  
go para tratar Conferir y Verduer sobre Vna proposicion hecha  
en el ayuntamiento antecedente y el Sr. Coise. Jocante ala  
formacion de Infanteria en este Reino, para la  
defensa de su Costa = La Ciu. haviendolo oido lo que se  
y proposicion el Sr. Coise. trata lo y Conferido largamente